

MANUAL DEL USUARIO

Igreja Adventista  
do Sétimo Dia



SEGURO PARA  
**Iglesias**



Adventist Risk  
Management, Inc.

SUDAMERICANA





SEGURO PARA

# Iglesias



## MANUAL DEL USUARIO



Edición: Abril de 2022  
Versión: 1

# Mensaje de apertura

Querido hermano,

En los últimos años, Adventist Risk Management (ARM) se ha dedicado a desarrollar varias soluciones para apoyarlo en momentos en que su ministerio atraviesa desafíos inesperados.

Nuestro equipo piensa, desarrolla y aplica cada actividad con la integridad y la pasión que el obrero del Señor debe tener por la Misión de la Iglesia Adventista.

Este manual fue escrito para que tenga a mano la información necesaria, se sienta protegido y sepa cómo proceder en una emergencia.

Nuestra solicitud es que dedique un tiempo para leerlo y, cuando lo necesite, consulte esta información.

Nuestro objetivo no es estar en todas partes todo el tiempo. Nuestro objetivo es asegurarnos de que continúe desarrollando su ministerio, incluso cuando las situaciones son diferentes de lo que planeamos.

Recuerde:

“Nuestro ministerio es proteger su ministerio”.

Cuente siempre con nosotros.

Dios bendiga su ministerio.



## Índice

|    |                                                     |    |
|----|-----------------------------------------------------|----|
| 01 | ¿Qué es la cobertura para iglesias?                 | 05 |
| 02 | ¿Quién puede acceder?                               | 05 |
| 03 | ¿Cómo contratar?                                    | 05 |
| 04 | Vigencia                                            | 06 |
| 05 | ¿Cuándo y cómo se hace el cobro?                    | 07 |
| 06 | Coberturas                                          | 08 |
| 07 | Condiciones para la atención                        | 13 |
| 08 | ¿Qué hacer en caso de siniestros?                   | 14 |
| 09 | Deducible                                           | 26 |
| 10 | Reembolso                                           | 27 |
| 11 | Casos en que el seguro no<br>garantiza el reembolso | 28 |
| 12 | Informaciones generales                             | 30 |
| 13 | Entre en contacto                                   | 31 |



## 01 — ¿Qué es la cobertura para iglesias?

La cobertura para iglesias garantiza a sus usuarios el reembolso de perjuicios causados por siniestros resultantes de eventos previstos en el Reglamento del Fondo Mutuo de Protección Patrimonial (FMPP), respetando los montos contratados.

## 02 — ¿Quién puede acceder?

Todas las iglesias o grupos que posean edificios propios o alquilados que estén al servicio de la IASD.

## 03 — ¿Cómo contratar?

El registro de una nueva Iglesia se realiza a travez del Sistema ARMS en la dirección electrónica [arms.sdasystems.org](https://arms.sdasystems.org)

La solicitud puede ser hecha a la oficina del Campo que realizará las operaciones en el sistema. Las alteraciones o ajustes durante el periodo vigente pueden solicitarse al responsable del Campo. Estas actualizaciones para una nueva vigencia deben enviarse con antecendencia para que sean efectuadas en la nueva póliza de propiedades.

También tenemos una nueva modalidad, donde el Pastor Distrital junto con el Tesorero de Iglesia podrán realizar los cambios y ajustes a los valores de cobertura de su Iglesia. Conseguirán llevar a cabo estos cambios y ajustes directamente en el portal de Iglesia en la dirección electrónica [iglesias.armsa.com](https://iglesias.armsa.com)



Para la inclusión de una nueva Iglesia, necesitarán las siguientes informaciones:

- » Nombre de la iglesia/Institución
- » Dirección completa
- » Asociación/Misión
- » Valor total de la propiedad (Infraestructura + Contenido)
- » Valor de cobertura para robo
- » Valor de cobertura para valores/dinero (Opcional)
- » Fotos del lugar
- » Inventario detallado y firmado

Si se trata de una iglesia: Identificar si esta no entra en la categoría de “Iglesias Especiales”.

#### 04 — Vigencia

Comienza a partir del momento en que el bien está registrado en el Sistema ARMS y autorizado por el administrador del Campo.

La permanencia es por tiempo indeterminado, pero se deberán actualizar los datos cada 12 meses.

La renovación se realiza anualmente en el mes de julio.

En el caso que sea necesaria alguna alteración, puede efectuarse en cualquier momento.

La alteración entrará en vigencia partir de la autorización del administrador de la Entidad (cuando sea fuera del periodo de renovación se requerirá el Endoso).



El valor contratado en “Límite para robo” es un “saldo” que puede ser usado hasta 3 veces dentro del periodo de cada renovación activa. Si este es liquidado totalmente en un siniestro, la iglesia puede aumentar su cobertura.

#### 05 — ¿Cuándo y cómo se hace el cobro?

- El cobro se hace anualmente, en el mes siguiente a la contratación.
- El valor de la prima de la cobertura puede dividirse en hasta cuatro (4) cuotas.
- Todos los cobros se efectúan por medio del débito contable que se envía directamente al Campo.
- No se hacen cobros por depósito o factura bancaria.



## 06 — Coberturas

Para los fines de la cobertura, el inmueble incluido en el FMPP debe ser una unidad no residencial, destinada a la actividad desarrollada por la IASD, incluidas sus instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de acondicionamiento térmico.

- Coberturas básicas para las Iglesias:

- Incendio, rayo y explosión

- » Garantiza la cobertura para pérdidas por incendio de cualquier naturaleza asegurando indemnización para reconstrucción del edificio y el contenido en el interior de la propiedad.

- Daños eléctricos

- » Garantiza la cobertura para pérdidas y/o daños materiales causados a cualquier máquina y equipo pertenecientes al inmueble registrado en el Sistema ARMS, debido a variaciones anormales de tensión, corto circuito, calor generado accidentalmente por electricidad, descargas eléctricas, electricidad estática o cualquier efecto o fenómeno de naturaleza eléctrica.

- Tormenta/Vendaval

- » Garantiza cobertura para pérdidas y/o daños materiales causados a la propiedad registrada en el sistema ARMS, como consecuencia de vendaval, huracán, ciclón, tornado y granizo.





- Terremoto/Sismo
  - » Garantiza la cobertura por pérdidas y/o daños causados por la consecuencia de Terremotos y Erupciones Volcánicas. Importante: Esta cobertura se encuentra disponible para todos los países, siendo obligatoria para los siguientes países: Chile, Ecuador y Peru.
- Choque de vehículos terrestres y caída de aeronaves
  - » Garantiza la cobertura para pérdidas y/o daños materiales causados directamente a la propiedad registrada en el sistema ARMS por choque de vehículos terrestres, caída de aeronaves o cualquier otro ingenio aéreo o espacial, siempre que sea de propiedad y conducido por terceros, sin vínculo o relación de trabajo con el asociado.
- Responsabilidad civil operaciones
  - » Esa cobertura garantiza los perjuicios causados a terceros, daños materiales o corporales, cuando resulten de actividades exclusivas a las cuales está destinada la propiedad asegurada.
- Vidrios
  - » Garantiza la cobertura para pérdidas y/o daños materiales causados a espejos, vitrinas, puertas y ventanas de vidrio resultantes de siniestros no contemplados en las demás coberturas.



- Robo o hurto calificado de bienes al interior del inmueble asegurado
  - » Garantiza la cobertura para pérdidas y/o daños materiales causados por robo o hurto calificado ocurrido dentro del lugar registrado en el sistema ARMS.

Los bienes que eventualmente sufren siniestros durante el transporte fuera de la iglesia asegurada no estarán cubiertos.

Para equipos portátiles (proyector/notebook, etc.) que no estén empotrados o bajo llave en un mueble individual dentro de la iglesia, debe contratarse la cobertura para equipos portátiles.

- Coberturas específicas y opcionales:

- Valores/Dinero

Esa cobertura garantiza el reembolso de valores (solo en dinero) en las siguientes situaciones:

- » Valores en tránsito: Son valores que fueron robados, mediante coacción o amenaza al portador durante el transporte de los valores de la iglesia a la casa del tesorero, al banco o Asociación/Misión. El portador debe estar autorizado por la IASD local (certificación o acta de la Junta) para transportar los valores.
- » Valores que estén en casa del tesorero de la iglesia local y que hayan sido puestos en el Sistema de Tesorería de Iglesias en la semana siguiente al culto o reunión en que fueron recogidos.



- » Valores en el interior de la iglesia: Son valores mantenidos en la caja fuerte o mueble cerrado, en el interior de la iglesia que haya sido violada, por fuerza o empleo de violencia.

Esta garantía no cubre hurto simple (sin efracción) o extravío de cualquier cuantía de dinero.

- Inundación

Garantiza el reembolso de daños materiales causados a los bienes asociados por la entrada de agua en el establecimiento inscripto, en consecuencia de:

- » Insuficiencia de desagotes, galerías pluviales, desagaderos y similares.
- » Ruptura de cañerías, canalizaciones, conductos y reservorios, siempre que no pertenezcan al establecimiento asociado, ni al edificio del cual el inmueble sea parte integrante.
- » Que estos no pertenezcan al establecimiento asociado, ni al edificio del cual el inmueble sea parte integrante.
- » Desborde de ríos, lagos, lagunas y represas.
- » Chorro de agua, lluvia o aguaceros.
- Derrumbe
  - » Garantiza el reembolso de daños materiales causados directamente a los bienes asociados en consecuencia de desmoronamiento parcial o total del inmueble asociado.



- » Para los efectos de esta cobertura se entiende por desmoronamiento el derrumbe de columnas o vigas de sustentación, lajas, paredes o tejados.
- » No se entiende por desmoronamiento el simple desplome de revestimientos, marquesinas, cornisas, terminaciones, efectos arquitectónicos, tejas y similares.

- Placas Fotovoltaicas

- » Esta cobertura es para pérdidas y/o daños materiales como consecuencia de robos, hurto calificado, incendio/explosión, daño eléctrico y vendavales.
- » Variaciones anormales de tensión.
- » Corto-circuito.
- » Calor generado accidentalmente por cualquier efecto de naturaleza eléctrica en las placas instaladas.

- Iglesias especiales:

Garantiza cobertura para pérdidas diversas en iglesias que tengan características especiales, diferentes de los templos habituales, tales como:

- » Iglesias de madera.
- » Iglesias flotantes.
- » Iglesias sin pared.
- » Iglesias de adobe.
- » Iglesias que no sean templos habituales.
- Estas deben ser registradas como tipo de propiedad "Iglesia Especial" en el sistema ARMS.

Están asociados por esta cobertura, por cuantía única, pérdidas y daños causados por:



- Incendio
- Daños eléctricos
- Vendaval
- Choque de vehículos
- Inundación
  - » Limpieza de pintura.
  - » Reposición de contenido (muebles y equipos, excepto equipos portátiles).
- Deslizamiento de tierra
  - » Limpieza de pintura.
  - » Reposición de contenido (muebles y equipos, excepto equipos portátiles).

Están asociados por cuantía separada, cuando se contrate, pérdidas y daños causados por:

- Robo y hurto agravado (Muebles y equipos, excepto equipos portátiles).
- Los proyectores de video y notebooks empotrados o bajo llave en el establecimiento, objeto de protección del FMPP, tendrán garantía por esta cobertura.
- Para equipos portátiles, como notebooks y proyectores de video se debe contratar un seguro específico de equipos portátiles.

## 07

### Condiciones para la atención

Es necesario que los bienes garantizados:

- Sean de propiedad de la IASD o alquilados junto a terceros, pero de uso de la iglesia para el desarrollo de sus actividades.



- Estén debidamente instalados en el lugar indicado en el registro de sistema ARMS.
- Sean contratadas las coberturas específicas de acuerdo con el tamaño, el valor o la composición del bien.

## 08 — ¿Qué hacer en caso de siniestros?

### ● Comunicación y plazos

Los robos y siniestros de contenido deben comunicarse a ARM en un máximo de diez (10) días después de ocurrido.

Otras coberturas como ser: Incendio, daños eléctricos, vendaval, choque de vehículos terrestres y caída de aeronaves, responsabilidad civil operaciones deben comunicarse a ARM lo antes posible (si fuera posible el mismo día) para que la aseguradora pueda ser comunicada en plazo de atención.

#### **Importante**

Cada siniestro tiene hasta 6 meses como plazo para completar la documentación.

ARM se reservará el derecho de definir si las cotizaciones serán pro reparación o sustitución.

En caso de siniestro, la iglesia debe seguir las siguientes orientaciones:

- Coberturas básicas (Que constan en edificio y contenido):



### Incendio, rayo y explosión:

- Comunicación del siniestro a través de apertura de proceso de siniestro en el sistema ASMS, conteniendo la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro.
- Denuncia policial del siniestro.
- Informe oficial de siniestro del cuerpo de bomberos.
- Fotos del lugar y del bien damnificado.
- Documento actualizado comprobando la propiedad del inmueble y/o el contrato de ubicación, cuando hubiera.
- Documentos institucionales.
- Informe técnico elaborado por empresa habilitada, certificando imposibilidad de reparación, en caso de pago de indemnización total de los bienes asociados.
- Comprobante de la preexistencia de los bienes dañados o destruidos, en el caso que los mismos no puedan ser identificados físicamente después del siniestro.

Se aceptarán como comprobante de preexistencia los siguientes documentos:

- » Recibos (originales o copias) del bien.
- » Fotos que comprueben la existencia del bien.
- » Acta de reunión o junta en la cual conste el registro de inventario de los bienes, actualizado en enero del año en curso o



el acta que compruebe la adquisición del bien, especificando tipo, marca, modelo, valor y fecha de compra.

- » Declaración de donación.
- » Copia del inventario contable.

**Importante:** Todos los comprobantes deben tener claro: La marca, modelo y material/capacidad (incluyendo las fotos).

#### **Tormenta/Vendaval:**

- Comunicación del siniestro a través de la apertura de proceso de siniestro en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro.
- Informe provisto por el Instituto de Meteorología u otro organismo competente, que compruebe la velocidad de los vientos.
  - » Este documento podrá ser sustituido por publicación del evento a través de la prensa local o Internet.
- Fotos de la propiedad siniestrada.
- Fotos de los ítems dañados.
- Documentos institucionales.
- Dos (2) presupuestos de los bienes dañados.

**Importante:** Todos los comprobantes deben tener claro: La marca, modelo y material/capacidad (incluyendo las fotos).

#### **Choque de vehículos:**

- Comunicación del siniestro a través de la apertura de proceso de siniestro en el sistema





ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro.

- Denuncia policial del siniestro contra el tercero.
- Fotos de la propiedad siniestrada.
- Fotos de los ítems dañados.
- Documentos institucionales.
- Dos (2) presupuestos de los bienes damnificados.

#### **Daños eléctricos:**

- Comunicación del siniestro a través de la apertura de proceso de siniestro en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro.
- Informe técnico elaborado por la empresa habilitada, confirmando la imposibilidad de la reparación en el caso de pago de la indemnización total de los bienes asociados.
- Fotos de los ítems dañados.
- Documentos institucionales.
- Dos (2) presupuestos de los bienes damnificados.
- Comprobante de la preexistencia de los bienes damnificados o destruidos si no pueden ser identificados físicamente después del siniestro.

Se aceptarán como comprobante de preexistencia los siguientes documentos:

- » Recibos (originales o copias) del bien.
- » Fotos que comprueben la existencia del bien.
- » Acta de la reunión o junta en la cual conste el registro de inventario de los bienes,



actualizado en enero del año en curso o acta que compruebe la adquisición del bien, especificando tipo, marca, modelo, valor y fecha de compra.

» Declaración de donación.

» Copia del inventario contable.

Importante: Todos los comprobantes deben tener claro: La marca, modelo y material/capacidad (incluyendo las fotos).

#### **Responsabilidad civil:**

- Comunicación del siniestro a través de la apertura de proceso de siniestro en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro.
- Denuncia policial del siniestro.
- Fotos del siniestro, cuando sea posible.
- Reclamo de tercero/s involucrado/s, acompañado de una nota del asociado expresando su responsabilidad en el siniestro.
- Informe médico o registro de atención (en el caso de daños corporales) donde conste la descripción de los daños sufridos y el tratamiento para la recuperación.
- Comprobantes oficiales de los gastos.
- Comprobante de reembolso del asociado al tercero (con previa autorización del FMPP).
- Documento de identidad del asociado y del beneficiario.
- Documentos institucionales.



### Robo y hurto de bienes:

- Comunicación del siniestro a través de la apertura del proceso de siniestro en el sistema ARMS, conteniendo la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro.
- Denuncia policial del siniestro.
- Fotos de los daños dejados a la propiedad, como consecuencia del robo.
- Lista completa de los bienes sustraídos, incluyendo valores y cantidad.
- Comprobantes de gastos efectuados en reparación al bien afectado (cuando fuera autorizado).
- Dos (2) presupuestos de reposición de los ítems sustraídos.
- Comprobante de la preexistencia de los bienes dañados o destruidos.

Se aceptarán como comprobantes de preexistencia los siguientes documentos:

- » Recibos (original o copias) del bien.
- » Fotos que demuestren la existencia del bien.
- » Acta de reunión o junta en la cual conste el registro de inventario de los bienes, actualizado en enero del año en curso o acta que compruebe la adquisición del bien, especificando tipo, marca, modelo, valor y fecha de compra.



- » Declaración de donación.
- » Copia del inventario contable.

Importante: Todos los comprobantes deben tener claro: La marca, modelo y material/capacidad (incluyendo las fotos).

### Terremoto/Sismo:

Esta cobertura está disponible dependiendo del país donde la propiedad se encuentre, consulte con ARM.

- Comunicación del siniestro a través de la apertura del Proceso de Siniestro en el sistema ARMS, que contenga la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro;
- Declaración oficial del cuerpo de bomberos;
- Documento actualizado que compruebe la propiedad del inmueble o contrato de locación, cuando haya;
- Informe técnico elaborado por asistencia técnica habilitada, que declare la inviabilidad de reparación, en caso de pago de indemnización total de los bienes asegurados;
- Comprobante de dirección del lugar;
- Dos (2) presupuestos de los artículos afectados con la descripción de la mano de obra.
- Comprobante de preexistencia de los bienes dañados o destruidos, en caso de que los mismos no puedan ser identificados físicamente después del siniestro.



Se aceptarán como comprobante de preexistencia los siguientes documentos:

- » Recibos (originales o copias) del bien;
- » Fotos que demuestren la existencia del bien;

Se pueden solicitar documentos adicionales para la finalización del análisis del proceso.

- **Coberturas específicas y opcionales:**

Inundación:

- Comunicación del siniestro a través de la apertura del proceso de siniestro en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro.
- Denuncia policial del siniestro.
- Informe técnico elaborado por asistencia técnica habilitada, certificando la causa y el presupuesto del bien posible de ser reparado.
- Informe técnico elaborado y certificando la imposibilidad de reparación en el caso de pago de indemnización total de los bienes asociados.
- Fotos del bien y del local del siniestro.
- Comprobante de la dirección de lugar.
- Documentos institucionales.
- Dos (2) presupuestos de reposición de los ítems sustraídos.
- Comprobante de la preexistencia de los bienes dañados o destruidos.

Se aceptarán como comprobante de preexistencia los siguientes documentos:



- » Recibos (originales o copias) del bien.
- » Fotos que demuestren la existencia del bien.
- » Acta de la reunión o Junta en la cual conste el registro de inventario de los bienes, actualizado a enero del año en curso, o acta que compruebe la adquisición del, especificando tipo, marca, modelo, valor y fecha de compra.
- » Declaración de donación.
- » Copia del inventario contable.

Importante: Todos los comprobantes deben tener claro: La marca, modelo y material/capacidad (incluyendo las fotos).

Derrumbe:

- Comunicación del siniestro a través de la apertura del proceso de siniestro en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro.
- Certificado policial del siniestro.
- Informe técnico elaborado por la asistencia técnica habilitada, certificando la causa y el presupuesto del bien con posibilidad de reparación.
- Informe técnico elaborado y certificando la imposibilidad de reparación en caso de pago de indemnización total de los bienes asociados.
- Fotos del bien y del lugar del siniestro.
- Comprobante de la dirección del lugar.



- Documentos institucionales.
- Dos (2) presupuestos de reposición de los ítems sustraídos.
- Comprobante de la preexistencia de los bienes dañados o destruidos.

Se aceptarán como comprobantes de preexistencia los siguientes documentos:

- » Recibos (original y copias) del bien
- » Fotos que demuestren la existencia del bien.
- » Acta de la reunión o junta en la cual conste el registro de inventario de los bienes, actualizado en enero del año en curso o acta que compruebe la adquisición del bien, especificando tipo, marca, modelo, valor y fecha de compra.
- » Declaración de donación.
- » Copia del inventario contable.

Importante: Todos los comprobantes deben tener claro: La marca, modelo y material/capacidad (incluyendo las fotos).

#### Valores/Dinero:

- Comunicación del siniestro a través de la apertura de proceso de siniestro en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del evento.
- Denuncia policial del siniestro.
- Fotos del establecimiento afectado (cuando sea el caso).



- Informe del Sistema de Tesorería de Iglesias (ACMS) comprobando el valor sustraído.
- En caso de no haber sido registrado el valor en el Sistema de Tesorería de Iglesias (ACMS), deberá enviar los tres últimos informes para comprobar el promedio y la recaudación de las últimas tres reuniones.
- **Vidrios:**
  - Comunicación del siniestro a través de la apertura de proceso de siniestro en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del evento.
  - Fotos de los daños
  - Dos (2) presupuestos de reposición de los ítems dañados.
- **Iglesias especiales**
  - Robo y hurto de bienes:**
    - Fotos de los daños ocasionados como consecuencia del robo.
    - Denuncia policial del siniestro.
    - Dos (2) presupuestos de reposición de los ítems sustraídos.
    - Comprobante de la preexistencia de los bienes dañados o destruidos.

Se aceptarán como comprobante de preexistencia los siguientes documentos:





- » Recibos (originales o copias) del bien.
- » Fotos que demuestren la existencia del bien.
- » Acta de reunión o junta en la cual conste el registro de inventario de los bienes, actualizado en enero del año en curso o acta que compruebe la adquisición del bien, especificando tipo, marca, modelo, valor y fecha de compra.
- » Declaración de donación.
- » Copia del inventario contable.

Importante: Todos los comprobantes deben tener claro: La marca, modelo y material/capacidad (incluyendo las fotos).

#### **Demás coberturas:**

- Fotos del daño causado a la propiedad.
- Fotos de los ítems dañados.
- Dos (2) presupuestos de reposición/repación de los ítems destruidos o dañados.
- Dos presupuestos de la reparación/construcción de la propiedad.
- Laudo técnico/Informe meteorológico/Declaración del cuerpo de bomberos/Denuncia policial, dependiendo el caso ARM le dará las orientaciones.



## 09 — Deducible

Deducible es la parte que se descuenta al asociado en caso de siniestro. Se podrán verificar las alícuotas de cada tipo de cobertura en el siguiente cuadro:

| Tipo de Cobertura                         | Deducible                                  |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Incendio/Rayo/Explosión                   | 10% de los perjuicios c/ mínimo de USD 350 |
| Daños Eléctricos                          | 10% de los perjuicios c/ mínimo de USD 400 |
| Impacto de Vehículos y Caída de aeronaves | 10% de los perjuicios c/ mínimo de USD 300 |
| Responsabilidad Civil de Operaciones      | No tiene deducible                         |
| Robo y/o Hurto Calificado de bienes       | No tiene deducible                         |
| Valores                                   | 10% de los perjuicios                      |
| Desastres Naturales                       | 10% de los perjuicios c/ mínimo de USD 400 |
| Terremoto/Sismo                           | 10% de los perjuicios c/ mínimo de USD 350 |
| Derrumbe y Inundación                     | No tiene deducible                         |
| Vidrios                                   | Mínimo de USD 75                           |
| Placa fotovoltaica                        | 10% de los perjuicios                      |

### Importante

Si la aseguradora descuenta de deducible un valor más alto que el establecido en esta tabla, el FMPP hará el ajuste del extra que fue descontado.



## 10 — Reembolso

Después que se haya hecho la estimación de los daños, se efectuará el pago del reembolso.

En la indemnización, se descontará el deducible estipulado para ese siniestro, respetando el límite de la cobertura contratada.

- **Plazo para el pago de la indemnización:**
  - Robo y hurto: Fijado el valor del reembolso, se efectuará el pago de la importancia en el plazo máximo de 10 (diez) días a partir de la fecha de la presentación de los documentos necesarios para el análisis del siniestro.
  - Otras coberturas: Fijado el valor del reembolso, se efectuará el pago de la importancia en el plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de la presentación de los documentos necesarios para el análisis del siniestro.
- **Los pagos podrán efectuarse de la siguiente forma:**
  - Depósito en cuenta bancaria, del Campo o de la iglesia asegurada.
  - Crédito a través de aviso contable.

Solo se efectuarán pagos a la iglesia o al Campo asociado.



## 11 — Casos en que el seguro no garantiza el reembolso

- Fundamentos y bases
- Animales y plantas de cualquier especie, quioscos y jardines.
- Bienes de terceros, excepto cuando sean arrendados o alquilados por la iglesia.
- Inmuebles en construcción o reforma que no tengan debidamente instaladas sus puertas, ventanas, paredes y techo.
- Ornamentos, objetos artísticos, históricos y otros bienes de valor personales.
- Vehículos automotores.
- Notebooks, netbooks, proyectores de video que no estén empotrados o en un mueble bajo llave en la iglesia.
- Máquinas fotográficas.
- Smartphones.
- Instrumentos musicales portátiles.
- Edificios comerciales.
- Residencias.
- Bienes importados cuyo origen y/o adquisición no se pueda comprobar.
- Alimentos.
- Mercadería.
- Materiales de construcción.
- Vandalismo, salvo excepciones.



- Contenido fuera de la infraestructura asegurada.
- Equipos portátiles sin seguro.
- Antenas, torres, cañerías descubiertas.
- Dinero que no tenga su propia cobertura.
- Lluvia, infiltración de agua, inclusive por obstrucción de cañerías o mala conservación de las instalaciones de agua y de desagote del establecimiento asociado u otros inmuebles.
- Muebles de madera que no hayan sido inutilizables después de mojarse.
- Ropas o tejidos en caso de tormenta o inundaciones.
- Iglesias especiales
  - Hurto simple.
  - Daños a generadores y transformadores.
  - Daños causados durante los trabajos de construcción, demolición, reconstrucción, reforma o alteración estructural del inmueble, como también cualquier tipo de obra, inclusive instalaciones y montajes.
  - Desmoronamiento del inmueble o deslizamiento de tierra, excepto cuando sea contratada cobertura específica.
  - Pérdidas, daños o averías a los bienes asociados por desgaste natural por el uso, deterioro o vicio oculto.



- RC Operaciones.
- Vidrios
- Equipos portátiles.
- Dinero o valores de cualquier tipo.

## 12 — Informaciones generales

Em caso de dúvidas sobre inscrição de igrejas e o que fazer em caso de ocorrências, o participante poderá entrar em contato com a Associação/Missão ou diretamente com a ARM Sul-Americana.

Este é apenas um resumo do regulamento. Qualquer cobertura não especificada neste Manual será definida com base nas regras estabelecidas no Regulamento do FMPP.



### ¿Descargó nuestra aplicación?

Ingresa a Google Play o App Store a través de su dispositivo y busque por: **ARM SA**.

Tendrá acceso a este y otros manuales en formato digital, además de nuestras redes acreditadas, materiales de prevención, entre otras novedades.

¡Descarguelo ahora mismo!



## 13 — Entre en contacto

**Servicio de atención al usuario**  
contato@armsa.com

### **Horario de atención**

**Lunes a jueves**  
8h - 17h  
(horario de Brasilia)

**Viernes**  
8h - 12h  
(horario de Brasilia)

**Teléfono**  
+55 (61) 3701-2626

**Voip**  
020 1243

**WhatsApp Asistente Virtual 24h - Laura**  
+55 (61) 98277-4300

 [es.armsa.com](mailto:es.armsa.com)

 [armsudamericana](#)

 [armsudamericana](#)

 [armsudamericana](#)